

CONSTANCIA: Los documentos anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho durante los días 23, 24 y 27 de marzo y 14 de abril de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Quindío., abril 28 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Mayo Dos del dos mil veintitrés.

En atención a los informes provenientes de la POLICIA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA SUBESTACIÓN MANZANO y del Parqueadero Captucol obrantes en los consecutivos N° 014 y 016 del cuaderno principal, se dispone ponerlos en conocimiento de las partes dentro de la presente solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES-APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO** iniciada por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, a través de apoderada judicial en contra del señor **HUMBERTO GIRALDO MONROY**, para los fines que estime pertinentes.-

De otra parte y como quiera que a la fecha el vehículo de placas **JIT357**, se encuentra inmovilizado y ubicado en Parqueadero Captucol y pese estar ordenada la entrega del vehículo a la compañía RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de auto del 23 de febrero de 2023, se dispone nuevamente la entrega del vehículo de placas **JIT357**, a la apoderada judicial de la entidad crediticia garantizada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con la c.c. 22.461.911 y t.p. 129.978, quien se puede ubicar en la Av. Américas No.46-41 de Bogotá D.C., Tel: 2871144 o al correo electrónico notificaciones.rci@aecsa.co; carolina.abello911@aecsa.co & lina.bayona938@aecsa.co, Una vez efectuada la entrega correspondiente deberá ser informada la misma al Despacho.

En atención a lo anterior, no hay lugar a acceder a la petición de la parte solicitante en lo que respecta a librar dirigido al parqueadero LA PRINCIPAL

Expediente No. 2022-613

BOGOTÁ., toda vez que el vehículo objeto de las presentes diligencias no se encuentra allí.-

Así las cosas, y para efectos de cumplir lo ordenado, deberá la parte interesada en este trámite realizar las gestiones pertinentes a fin de que se realice la entrega del vehículo, dentro del término de cinco (5) días siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación que de este auto se haga.

Y finalmente, y desde ya se ordena levantar la medida de aprehensión del vehículo de placa JIT357.- líbrese los oficios correspondientes solo una vez se halla presentado el informe por la parte interesada informando haber recibido el vehículo. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes
por estado de hoy 3 de mayo de 2023. No. 074.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ce627856bd9ce763fdc5d1aa8876f229d77f0907eddef745eb7f9c5070386e**

Documento generado en 28/04/2023 09:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>